Naturaleza	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Numero de contrato:	**CPS-1316-2023**
Numero Proceso SECOP II:	CO1.PCCNTR.5104509

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca		
Contratista:	GERMAN MEDINA GARCIA		
Nit	80351025-0		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Número	MC-050-2023

CONSIDERACIONES

1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.

2) Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales fueron presentadas por **LILLY BALAGUERA, GERMAN MEDINA GARCIA, FVC Y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

3) Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **LILLY BALAGUERA,** siendo el primer oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **GERMAN MEDINA GARCIA.**, siendo el segundo oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos técnicos del pliego de condiciones, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **FVC,** quien presento siguiente precio de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada **PRODUCCIONES SALOMON SAS,** luego de verificar la información se pudo establecer que NO CUMPLE, con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

4) El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se determinó que **LILLY BALAGUERA,** quien presento el menor valor**,** no presento, aporto, subsano o aclaro lo solicitado, en los plazos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley y frente al informe de evaluación jurídica y técnica publicada en la plataforma del SECOP II, por cuanto se establece que está incurso en las CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del numeral 9 "*Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley."* por lo que se procedió a verificar al proponente **GERMAN MEDINA GARCIA**, aportó documentación en subsanación, la cual fue de recibo de la Entidad, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

5) De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación, por lo tanto, se determinó contratar con: **GERMAN MEDINA GARCIA** identificado con Nit. 80351025-0, conforme al Registro Único Tributario-RUT

6) Que, de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente **GERMAN MEDINA GARCIA**, por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.300.000),** por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Invitación y satisface las necesidades de la entidad.

7) Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS VACACIONES EN LA VIGENCIA 2023.**
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad 2. El contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades con el personal idóneo y suficiente establecido dentro del proceso contractual en el ítem 1 y 2. 3. El contratista deberá realizar la división del personal de cada una de las actividades así como la planeación de las actividades recreativas y deportivas, con el objetivo de qué está se desarrollen con los estándares mínimos de calidad, seguridad, guía, supervisión y acompañamiento permanente.

4. El contratista deberá garantizar que las actividades recreo deportivas se realicen con la guía, supervisión y acompañamiento permanente del personal descrito en el presente contrato
5. El servicio debe prestarse con personal bajo excelentes condiciones de presentación personal y con prendas adecuadas para el desarrollo de la actividad.
6. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
7. Entregar los bienes en óptima calidad, en perfecto estado funcional y estético, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas para su utilización.
8. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con todos los elementos de seguridad, herramientas y utensilios necesarios para la correcta ejecución de este proceso contractual.
9. El contratista debe presentar un informe final describiendo cada uno de los servicios suministrados y soporte fotográfico.
10. Permitir al supervisor de la secretaria de Deportes y Recreación, la revisión de la prestación del servicio, quedando el contratista obligado a corregir a su costo el servicio que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. Asumir el valor requerido para el transporte del personal, material y bienes requeridos para el desarrollo del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1) Mantener los precios de la oferta presentada.
2) Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.
3) Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
4) Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
5) Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
6) Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
7) Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
8) Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
9) Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato
10) Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será por **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.300.000),** dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

No	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tecnico o haber cursado y aprobado mínimo 4 semestres en áreas a fines al deporte y/o la recreación, con experiencia mínima de 12 meses en actividades	UNIDAD	6	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00

		recreodeportivas con enfoque en edades tempranas.				
	2	**BACHILLER CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS CON EDADES TEMPRANAS.**	UNIDAD	6	$ 800.000,00	$ 4.800.000,00
	3	TALLER CAMPAMENTIL Y DE JUEGOS AUTÓCTONOS. a) Introducción de armaje, uso, estructuración y utilización de carpas de camping deportivo y recreacional. Duración mínima de 60 Min. Cantidad beneficiario mínima 30. b) Actividad de introducción al desarrollo de nudos (PIONERISMO) básicos, intermedios y avanzados Min. Duración mínima 30 Min. Cantidad beneficiario mínima 30. c) Introducción y aplicación de juegos autóctonos y mesa. Duración mínima 60 Min. Cantidad beneficiario mínima 30. Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • 10 carpas de campamento de diferentes colores y tamaños. • 10 lazo sogas para saltar de 1cm de diámetro y 2mt de largo • 10 juegos de mesa económicos, en cartas y fichas en plástico 2 por cada juego: 2 parques, 2 domino, 2 triqui, 2 escalera, 2 cartas. • 200 canicas • 20 trompos de plástico pequeños con su respectiva cuerda • 20 yoyos en plástico con su respectiva cuerda • 20 cocas en pasta con su respectiva cuerda	TALLER	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
	4	**TALLER DE PINTURA RECREATIVO.** **1. Taller individual: introducción al desarrollo de manualidades, manualidades con eelementos reciclables y uso de pinturas con arte de manualidad oriental (origami). Duración mínima 90 Min. Cantidad beneficiario mínima: 30 asistentes .** **2. Taller grupal libre: Desarrollo de actividades temáticas manuales compuestas por la elaboración de un murales, usando tecnicas basicas e intermedias. Duración mínima 90 Min. Cantidad beneficiario mínima 30 niños.** **3. Taller libre: Intrpoducción al desarrollo de pinturas con tecnicas basicas. Duración mínima 90 Min. Cantidad beneficiario mínima 30 niños.** **Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios:** **• 80 paquetes compuestos por 6 vinilos pequeños de diferentes colores (rojo, amarillo, azul, negro, blanco y verde), con paleta para mezclar y pincel.** **• 2 rollos de papel kraft, de 48 pulgadas de 215 mts** **• 2 paquetes de octavos de cartulina diferentes colores x 100 unidades.** **• 2 resmas de papel tamaño carta x 500 hojas.**	TALLER	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00

		• 80 Blocks tipo Origami de colores, tamaño de 20 x 20cm. **• 80 unidades de pegante liquido colbon de 20gr.** **• 20 tijeras punta roma.**				
	5	TALLER DE ACTIVIDADES RECREATIVAS ACTIVIDAD No. 1: (PISTA JABONOSA). Actividad de equilibrio y coordinación motriz: El participante debera desplazarse de un punto a a un punto b en una superficie inestable y poco adherente, transportando elementos que le permitan generar y desarrollar sus habilidades de equilibrio y coordinación motriz. Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • Plástico resistente 10 mts de largo x 6mts de ancho. • Jabón líquido de 4000ml • 300 vasos desechables de 9 onzas • 10 canecas o Valdés en plástico de 12 litros ACTIVIDAD No. 2: (MARAÑA). Actividad de arrastre, fuerza, agilidad y coordinación motriz, con un área mínima de 10 mts de largo por 6mts de ancho. Actividad que debera contar con el desplazamiento en una complejidad de diferentes alturas, aumentando el grado de dificultad en el transcurso del ejercicio recreativo. Se realizara una competencia entre dos equipos con el objetivo de recoger elementos en el menor tiempo posible. Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • 100 pelotas plásticas de diferentes colores de 8 cm de diámetro • 3 rollos de tripa de pollo de 100mt • 50 Palos de escoba o listones de madera de 2cm de diámetro y 1 metro de alto. ACTIVIDAD No. 3: (CARRERA DE	TALLER	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00

		RELEVOS). Actividad de velocidad de desplazamiento, de reacción, fuerza y coordinación motriz. Se organizan carreras por equipos utilizando los elementos de la estación: Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • Un lazo de 15 mt de largo. • 10 zancos elaborados con tarros y cuerda • 50 lonas grandes • 500 cucharas de sopa • 500 pimpones ACTIVIDAD No. 4: (CARRERA A CIEGAS). Actividad que trabaja la confianza, capacidad de escucha y habilidad de seguimiento instruccións. Los beneficiarios deberán transitar por elementos inestables, planos y variables con la visibilidad reducida, recibiendo instrucciones. Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • Dos barras de equilibrio en espuma de 120cm de largo por 30cm de ancho • Un túnel de 60 cm de diámetro por 10 mts de largo, en lona impermable • 500 pañoletas pequeñas • 20 conos 15 cm min • 20 aros min 50 cm de diámetro ACTIVIDAD No. 5: (UN MINUTO PARA GANAR). Actividad de destreza, trabaja precisión, agilidad, coordinación, memoria. En esta estación, el competidor debera realizar actividades que impliquen lanzar o agarrar objetos, movilizarse solo o con elementos, desarrollar actividades recreodeportivas con elementos de goma, plásticos, entre otros. Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • 50 pelotas plásticas de dos colores (25 de cada una), de 8 cm de diámetro. • 30 aros de diferentes colores • 500 bombas R12 • 50 vasos plásticos • 50 sogas ACTIVIDAD No. 6: (ADIVINA LA CANCION). Actividad de ejercitar la mente y desarrollar sus habilidades de pensamiento, lógica, deducción y destreza motriz. El proponente debera desarrollar una competencia por equipos en el cual deberá cruzar un circuito de obstáculos, para llegar a un punto de destino. Para el desarrollo de la actividad en				

		mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • Una cabina de sonido • Un micrófono inalámbrico • Una extensión de más de 20 mts, • 50 canciones y rondas del agrado de los niños • 5 cornetas o bocinas de aire • 4 rollos de cinta de peligro x 500mts • 20 palos de escoba ACTIVIDAD No. 7: (BOMBAS). Actividad de agilidad, trabajo en equipo y coordinación motriz. El participante debera realizar diferentes pruebas con bombas de diferentes tamaños con diferentes condiciones técnicas y superficies. La actividad debe ser realizada de forma individual o grupal. Para el desarrollo de la actividad en mención, se deberá contar con los siguientes insumos y bienes a disposición de los beneficiarios: • 20 paquetes de 50 bombas R12 • 20 paquetes de confetis • 5 libras de harina				
	6	TALLER ACUATICO Jornada de recreación en el agua: Actividad recreativa guiada de adaptación, en la cual se desarrollara trabajo de las funciones motrices base, coordinación, flexibilidad, entre otras. Para esta actividad el contratista debera contar con una Duración mínima de 120 Min, desarrollando actividades individuales y grupales en la inmerción acuatica enfocadas a la recreación desarrollando habilidades fisicas basicas. Esta actividad estara compuesta por movimientos recreativos y funcionales con un nivel de exigencia medio. Cantidad beneficiario mínima 10. Es necesario contar con 3 instructores en cada jornada de 8am a 12m. Los cuales deberán trabajar simultáneamente con un grupo de niños de mínimo 10 y máximo 30, entre las edades de los 7 a los 12 años.	TALLER	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
	7	CAMINATAS ECOLÓGICAS: Caminata con recorrido guiado de mínimo 5km de recorrido, terreno veredal y/o senderos ecológicos, su duración mínima será de 3 horas, asi mismo la actividad debera contar con 3 paradas técnicas, y espacios de recuperación e hidratación cada 20 minutos.. Cantidad beneficiario mínima 50 • La actividad deberá contar con 3 actividades de recreación, las cuales deben buscar afianzar el trabajo en equipo, cuidado del medio ambiente y HEVS.	ACTIVIDAD	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
		SIBTOTAL			$	45.300.000,00

	<table><tr><td>IVA (SI APLICA)</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 45.300.000,00</td></tr></table> De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el pliego de la Invitación Pública.
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	El Municipio de Mosquera pagará de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la secretaria de deporte y recreación, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato además debe agregar un cd con el informe y el registro fotográfico. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, así como los del instituto colombiano de bienestar familiar, Sena, caja de compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1, de la ley 1150 de 2007 y ley 1122 de 2007. para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. **Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.**
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe Disponibilidad **No. 2023002392 de fecha 23/05/2023**
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a **Albeiro Rodríguez Castillo**, titular del cargo de **Secretario De Deporte Y Recreación** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 “Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca”, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación;

	9) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles a su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACION		PROCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más.
CALIDAD DE LOS BIENES	X	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5 %	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Igual a La vigencia del Contrato y seis (06) meses mas

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN	De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del

DEL PAGO DE PRESTACIONES	presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio
CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO.
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyecto: Ana Yulihet Arguello Molina- Jefe Oficina Contratación
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor Del Despacho